

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**

**REGLAMENTO INTERNO PARA
TRABAJOS DE GRADO**

Programas Académicos

Licenciatura en Filosofía

Profesional en filosofía

Consideraciones generales

1. Del Trabajo de Grado

El trabajo de grado es la culminación del trabajo académico que un estudiante presenta antes de obtener su título. Para la filosofía, dicho trabajo toma usualmente la forma de un texto escrito que puede ser una monografía en la que se ordenan las principales ideas sobre un tema o un autor, una traducción cuidadosa y comentada, la sistematización de un debate o la organización de una bibliografía temática (sobre sus modalidades véase el artículo 3 del siguiente reglamento).

Hay expectativas legítimas con respecto a un trabajo de grado. Ellas son de dos clases:

1. Expectativas con respecto a la claridad y organización del texto: el manejo adecuado de la sintaxis, la gramática y la ortografía; el expresar correcta y claramente el tema a tratar, la idea principal, la conclusión y su relación con el manejo del tema.

2. Expectativas con respecto a la honestidad intelectual: manejo de las fuentes, uso adecuado de las citas, referencias puntuales de los textos comentados, etc., las cuales velan tanto por el respeto a la propiedad intelectual como por el trato adecuado de las teorías y conclusiones que se comentan en el trabajo de grado. El estudiante es responsable jurídica, intelectual y éticamente tanto de sus análisis y conclusiones como del uso que haga de sus fuentes.

3. Otras expectativas con referencia a la originalidad y significatividad del trabajo de grado (como originalidad de las fuentes usadas, manejo de citas en otros idiomas, rigor analítico, extensión de la bibliografía consultada) varían para un licenciado, un profesional, un especialista, un magister y un doctor en filosofía. Sobre estas expectativas se pronuncian los Comités de los planes de estudio.

2. De la función y responsabilidades de los profesores y estudiantes durante el trabajo de grado

La dirección de trabajos de grado hace parte de las obligaciones del profesor universitario, sobre todo si está vinculado por tiempo completo al Departamento de Filosofía o a la Universidad del Valle, y el tiempo dedicado a tal actividad hace parte de su asignación académica. En cuanto a la asignación académica, el tiempo dedicado a la dirección de trabajos de grado se cuenta como

docencia personalizada e indirecta. Los profesores deberán reportar semestralmente, a la Dirección del Programa Académico del Departamento de Filosofía, los trabajos de grado que están bajo su dirección y sus calificaciones semestrales.

2.1 Estudiante y profesor se comprometen libremente y de común acuerdo a establecer una dirección de trabajo de grado. Una vez acordado esto, las partes adquieren compromisos. El incumplimiento de esos acuerdos puede ser invocado por una de las partes para poner fin a dicho compromiso. Pero también existe la posibilidad de poner fin a dicho compromiso por mutuo acuerdo, cuando los dos consideran que es más conveniente que otro profesor se haga cargo de la misma, o cuando uno de los dos, por razones justificadas, deciden terminar el acuerdo de dirección del trabajo de grado.

2.2 Los compromisos adquiridos entre profesor y estudiante, son:

(i) Para el profesor: conceder y cumplirle las citas al estudiante, leer sus textos - si estos son legibles - en un tiempo razonable, tenerle siempre una serie de sugerencias acerca de cómo seguir progresando en su empresa académica, etc.

(ii) Para el estudiante: cumplir las citas o reportar con anticipación la inasistencia, traer progresos evidentes para cada cita, seguir las directrices profesoras o encontrar justificaciones suficientes para insistir en las propias, revisar constantemente sus borradores a fin de mejorarlos, conseguir la bibliografía mínima para su trabajo, etc.

Las expectativas de los estudiantes con respecto a sus directores de trabajo de grado son:

a. La orientación en el diseño y en la programación del trabajo de grado en aspectos como: la búsqueda de bibliografía, el desarrollo teórico y conceptual, aspectos metodológicos, el desarrollo de las destrezas que se requieren para la investigación.

b. La lectura cuidadosa de sus avances de investigación

c. La crítica constructiva de sus avances de investigación

d. Un conocimiento adecuado del tema de investigación

e. Que la tutoría esté organizada de tal manera que permita el intercambio de ideas.

Las expectativas de los directores de trabajo de grado con respecto a sus dirigidos son:

a. La discusión con su director, al comienzo del proceso de investigación.

b. La organización de un cronograma semestral de reuniones regulares con su director.

- c. La elaboración de informes escritos adecuados que vayan más allá de un primer borrador de investigación.
- d. La constancia y la disponibilidad de tiempo para su investigación.
- e. La disposición para aceptar los consejos y recomendaciones de su director.
- f. La honestidad del dirigido en relación con el carácter original, con la elaboración personal, con el manejo de citas y con el manejo de fuentes de su trabajo de grado.

2.3 Dado que una dirección de trabajo de grado compromete el tiempo profesoral, la ausencia prolongada e injustificada del estudiante puede ser invocada por el profesor para dar por terminada la dirección. Las justificaciones *a posterior* no obligan al profesor a reiniciar la dirección.

2.4 Dado que la dirección del trabajo de grado presupone la confianza del director en relación con la originalidad del trabajo de grado, la constatación de que tal confianza no ha sido satisfecha puede ser invocada por el profesor para dar por terminada la dirección, además de las otras sanciones que la Universidad del Valle ha estipulado para casos en que se dé la apropiación indebida, total o parcialmente, de la autoría de trabajos de producción académica, intelectual o profesional, cuya propiedad intelectual sea de otros.

2.5 Es muy importante para el profesor contar con reportes escritos, y no solamente intenciones orales, sobre a dónde se dirige el estudiante con su trabajo de grado.

2.6 En caso de que el profesor tenga que ausentarse de la universidad en forma temporal o definitiva o que por otra razón de fuerza mayor no tuviere oportunidad de seguir dirigiendo el trabajo de grado, es su deber informar con antelación de ello al estudiante y a la Dirección del Programa Académico del departamento de Filosofía.

3. De la duración de un trabajo de grado

La Universidad (acuerdo 009 de 1997) ha fijado un plazo de hasta dos años, contables a partir de la primera matrícula de *trabajo de grado* como asignatura, para cumplir con dicho trabajo (Capítulo XIV, Artículos 90, 91, 92 y 93). Sólo por una causa justificada, el Comité del Programa Académico puede prorrogar dicho plazo por dos años más. Si el estudiante no culmina su trabajo de grado en estos plazos, perderá todos los derechos adquiridos y no podrá graduarse del programa académico correspondiente. Para tal efecto, el Comité de Plan se atenderá al criterio y

recomendación del profesor director, quien está en libertad de negarse a continuar con dicha dirección, si nada justifica la pérdida de tiempo hasta ese momento causada.

4. De la evaluación del trabajo de grado

El trabajo de grado, como toda actividad académica, está sometido tanto a una evaluación como a una calificación, tanto del proceso como del resultado final. El primer evaluador y calificador de esos aspectos es el director del trabajo de grado. La evaluación del proceso se hace mediante sus comentarios y sugerencias. La calificación del proceso se da como *cumplió (C.U)* o *no cumplió (N.C)*. La calificación *cumplió / no cumplió* se reporta semestralmente a la Dirección del Programa Académico. La calificación *cumplió / no cumplió* da cuenta del *progreso real* con respecto a los objetivos planteados. Razones extra académicas como dificultades económicas, laborales, de salud, etc. pueden servir como excusa para justificar ante el profesor una prolongada ausencia o una carencia de avance en el trabajo de tesis, pero de ningún modo se aceptarán como criterios suficientes para otorgar la calificación *cumplió*. En estos casos, el estudiante cuenta con los tiempos necesarios para solicitar la cancelación de la asignatura o la cancelación del semestre. El profesor reportará a la Dirección del Programa Académico el desarrollo del trabajo de grado.

En tanto el trabajo no sea sometido a la evaluación de un lector, la asignatura trabajo de grado o su equivalente -continuación de trabajo de grado-, será calificada con la nota de incompleto I.C (Cfr., Acuerdo 009, artículo 93). En caso de que el estudiante culmine sus primeros dos años del ciclo de trabajo de grado y su trabajo no se encuentre aun listo para ser remitido a evaluadores, su calificación será de no cumplió N.C. Por último, como lo señala el acuerdo 009, artículo 63:

“Parágrafo 3: Si el estudiante no presentó el Trabajo Grado en los plazos establecidos o si el resultado final del trabajo de Grado no es aprobatorio, podrá solicitar su reingreso al Programa académico. En estos casos, el comité de Programa académico definirá cuáles asignaturas adicionales al Trabajo de grado deberá matricular.

Parágrafo 4: Si por segunda vez se vence el plazo máximo de cuatro (4) semestres y no se ha aprobado el Trabajo de grado, el estudiante pierde el derecho a optar por el título y el Director del Programa académico notificará a las instancias respectivas la calificación de “no aprobó””.

El profesor que dirige el trabajo de grado es el principal responsable del proceso del mismo. En virtud de esto, una vez establezca que el trabajo está *listo para ser sometido ante el jurado*, es decir cuando considera que el trabajo cumple con las expectativas mínimas establecidas para el

nivel de pregrado, debe, por intermedio del director del programa académico, someterlo ante los evaluadores. Ellos tienen derecho y la obligación a hacer las objeciones y sugerencias que a bien tengan. Las objeciones y críticas de los evaluadores no se deben ignorar y toca al estudiante, en la medida de lo posible, satisfacerlas o mostrar porqué ellas no son pertinentes. En caso de presentarse un desacuerdo en los criterios de los evaluadores, toca al director del plan de estudios nombrar un tercer evaluador para dirimir el desacuerdo (art. 10, par.1 del reglamento para trabajos de grado de la Facultad de Humanidades (Res. 103 de dic. 5 de 1999).

Reglamento:

Este reglamento supone y prolonga la normatividad de la Universidad y de la Facultad de Humanidades, en lo atinente a trabajos de grado, contenidas en los artículos 90 a 93 del Acuerdo 009 de noviembre 13 de 1997, expedido por el Consejo Académico de la Universidad del Valle, y en la resolución 103 de diciembre 5 de 1999 del Consejo de Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle. Para los casos y situaciones no considerados en este reglamento, deberán consultarse esas normas generales. Si hubiese lugar a alguna inconsistencia entre lo señalado por el presente reglamento y lo estipulado en la normatividad de la Facultad de Humanidades o de la Universidad del Valle, prevalecerá, en cualquier caso, lo dicho por las instancias superiores (Facultad de Humanidades, Universidad del Valle).

Artículo Primero: Consideraciones generales

Lo más conveniente desde el punto de vista metodológico es que el trabajo de grado sea el resultado de la línea de énfasis elegida por el estudiante a partir del quinto semestre o de un desarrollo del componente pedagógico.

Parágrafo 1. En la programación académica de cada semestre el Departamento cuenta con Seminarios de investigación que el estudiante de pregrado podrá matricular para iniciar, desarrollar y concluir su trabajo de grado. En estos seminarios el director del trabajo de grado y los estudiantes de pregrado y posgrado, que pertenecen al grupo de investigación, serán quienes, en un primer momento, pueden comentar, ayudar y colaborar en la elaboración del trabajo de grado. Los seminarios de investigación serán tomados en los últimos cuatro semestres de estudios y los estudiantes de pregrado podrán matricular un máximo de cuatro seminarios de investigación, uno por semestre.

Artículo Segundo: Condiciones para la matricula del trabajo de grado

Para matricular el trabajo de grado el estudiante deberá:

- a. Haber aprobado el *seminario de monografía*, lo cual implica haber presentado un proyecto de trabajo de grado.
- b. Haber obtenido la aprobación del profesor que hará de director del mismo. Para tal efecto, el estudiante y el director oficializarán su compromiso diligenciando el *formulario # 1* (anexo).
- c. El proyecto de trabajo de grado deberá contener como mínimo:
 - (i) Tema
 - (ii) Justificación
 - (iii) Hipótesis
 - (iv) Objetivos
 - (v) Metodología
 - (vi) Contenido
 - (vii) Bibliografía
 - (viii) Cronograma

Artículo Tercero: Extensión y tipos de trabajo de grado

Los trabajos de grado tendrán una extensión mínima de un artículo de revista especializada, es decir, cuarenta paginas tamaño carta a doble espacio. El trabajo de grado no debe exceder las ochenta páginas tamaño carta a doble espacio. Los trabajos de grado podrán corresponder:

- a. Al análisis de un tema en uno o varios autores.
- b. Al tratamiento de un problema claramente formulado.
- c. A la traducción de uno o varios artículos, *seguidos de un comentario crítico y las notas respectivas*.
- d. A una exploración bibliográfica *profunda* sobre un tema determinado, en la cual la justificación del mismo aparecerá como introducción, en ningún momento podrá ser considerado meramente como una recopilación de fichas de lectura.
- e. Una propuesta para el desarrollo de un PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- f. El estudio crítico de uno o varios de los textos escolares de enseñanza de la filosofía.
- g. La propuesta de un manual para la enseñanza de la filosofía en educación media, en educación básica o desescolarizada.

h. En casos especiales y con el concepto previo del comité de programa, se aceptarán como trabajo de grado, trabajos que sean el resultado de coautoría entre el estudiante y el profesor director. Esta coautoría podrá tener distintas formas que deben ser claramente explícitas en la versión final del trabajo de grado:

- (i) el trabajo de grado es fruto de la colaboración entre el estudiante y el profesor y ambos figuran como autores.
- (ii) El trabajo de grado podrá ser realizado por dos estudiantes.
- (iii) El estudiante figura como investigador auxiliar y el profesor como investigador principal.
- (iv) El estudiante figura como investigador principal y el profesor como director del trabajo.

Artículo Cuarto: Evaluación del trabajo de grado

Una vez terminado el trabajo, el estudiante lo entregará a la Dirección del Programa Académico, con una carta de aval de su director, en la que se especifica que el trabajo puede ser enviado a evaluadores. Se entregarán dos (2) copias argolladas para que sea remitidas a los evaluadores y una copia en archivo digital para que sea constatada la originalidad del trabajo. En caso de que el trabajo de grado no sea considerado original, se le notificará al director, al estudiante y al comité de asuntos estudiantiles. El trabajo de grado deberá ser entregado en la décima segunda semana del semestre. Los evaluadores tendrán un plazo máximo de treinta días hábiles para emitir su concepto. El director del trabajo de grado puede ser considerado también como evaluador del trabajo de grado. El concepto del lector evaluador deberá concluir con uno de los tres casos siguientes:

- (a) *El trabajo no puede ser sustentado en su estado actual.*
- (b) *El trabajo puede ser sustentado después de realizar las correcciones indicadas.*
- (c) *El trabajo puede ser sustentado en su estado actual.*

Parágrafo. El estudiante deberá sustentar el trabajo de grado de manera pública ante el evaluador con la presencia del director, en el lugar y fecha acordados para tal efecto. De esta sustentación se levantará un acta (Formulario # 2, anexo). En esta acta se indicará la evaluación final del jurado como: APROBADO, PENDIENTE, o NO APROBADO. Si los lectores lo consideran pertinente podrán solicitar el otorgamiento de tesis meritoria o laureada, anexando al acta la sustentación de esta solicitud.

- a. Se considerará como Meritorio aquel Trabajo de Grado que supere con creces lo exigido por un trabajo de grado de pregrado. Se tendrá en cuenta el manejo de fuentes primarias y secundarias. El trabajo de grado deberá incluir una bibliografía actualizada y detallada del tema abordado, así como una indicación explícita de qué textos fueron realmente consultados. El estudiante deberá dar cuenta de la lectura de fuentes en un idioma distinto del español. La coherencia argumentativa, pertinencia de la investigación, avances en cuanto al estado del arte así como la redacción, claridad conceptual y ortografía deberán ser tenidos en cuenta para esta mención. Un trabajo de grado sólo podrá ser considerado como meritorio si fue desarrollado en un (1) año, a partir de la primera matrícula de trabajo de grado.
- b. La mención de Laureada es la máxima calificación que se puede otorgar a un trabajo de grado y será dada para trabajos de grado de excepcionales calidades académicas. Se exigirán los mismos criterios que se exigen para la mención de meritorio, pero el estudiante deberá mostrar, en su trabajo de grado, el manejo pertinente, adecuado y suficiente de bibliografía secundaria en lengua extranjera, así como dar cuenta de la actualidad de su investigación y de la consulta de comentaristas recientes. La bibliografía deberá incluir una revisión detallada del estado del arte del problema que se ha abordado. Un trabajo de grado sólo podrá ser considerado como laureado si fue desarrollado en un año (1) año, a partir de la primera matrícula de trabajo de grado.

Artículo quinto: Casos especiales

- a. El estudiante que sobrepase los límites normales establecidos por la Universidad para la presentación del trabajo de grado (art. 91-94 del acuerdo 009) deberá presentar una solicitud de reingreso al programa y el comité de programa podrá exigir la condición de matricular cursos de actualización o nivelación.
- b. El director de trabajo de grado que esté obligado a salir del país (comisión de estudios, año sabático, etc.) está en la obligación de presentar al Departamento, antes de su partida:
- (i) Una relación detallada de los trabajos que se encuentre dirigiendo.
 - (ii) El estado en que dichos trabajos se encuentran.
 - (iii) El calendario de desarrollo acordado con el estudiante.
 - (iv) El director del programa, en acuerdo con el director de trabajo de grado saliente y el alumno en cuestión, decidirán el reemplazo parcial o la substitución total de su cargo.
- c. En caso de desacuerdo mutuo o de una de las partes, en lo que a la dirección del trabajo de grado se refiere, la competencia para solucionar el conflicto pertenecerá en primera instancia al director del programa académico.

Este Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el claustro de profesores del Departamento de Filosofía,

El día _____ del mes _____ del año _____

Y cobija a todos los estudiantes que hasta esta fecha no hayan obtenido la aprobación de su trabajo de grado.

**ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION
DEL TRABAJO DE GRADO
UNIVERSIDAD DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**

El profesor (es) _____ del
Departamento de _____
de la Universidad del Valle, se compromete a dirigir el trabajo de grado titulado:

Del alumno: _____

Código: _____

Ambas partes se comprometen a cumplir con la reglamentación que rige la elaboración de trabajos de grado, en la Universidad, en la Facultad de Humanidades y en el Departamento de Filosofía.

Firma del Director(es) del trabajo de grado:

Firma del alumno: _____

Firma y sello del _____

Director del Programa Académico de Licenciatura en Filosofía.

Firmado en Santiago de Cali, el día _____ del mes de _____ de _____

ACTA DE SUSTENTACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

El alumno(a): _____ con el código. _____
ha sustentado ante este jurado su TRABAJO DE GRADO en FILOSOFÍA, (Titulo del trabajo de grado) _____ realizado bajo la dirección del profesor(es): _____ y ha obtenido la calificación de:

APROBADO ()

PENDIENTE ()

NO APROBADO ()

Para constancia firman:

LECTOR 1: _____

LECTOR 2: _____

DIRECTOR(ES) DEL TRABAJO:

Además el Estudiante ha presentado públicamente su Trabajo el día: _____ del mes: _____ del año: _____

En: _____

Como Constancia (Firma y Sello del Director del Departamento de Filosofía)

Firmado en Cali, el día _____ del mes de _____ del año _____